

Universidad Nacional de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047034/2013

Córdoba,

2 2 DIC 2016

VISTO

La R.D 1332/2016 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Gladis Beatriz Gentes DNI 6197846

Y CONSIDERANDO;

Que la Secretaría de Postgrado solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,

Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Lic. Gladis Beatriz Gentes DNI 6197846, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Protocolícese, comuniquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN Nº:

POSTERADO PROCOLOGIA

2178

A RESICOTORIA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047034/2013

ANEXO R.D: 2178

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0047034/2013, aprobado por resolución Decanal Nº 1332/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. Gladis Beatriz Gentes DNI 6197846 con domicilio en la calle Pje Sixto Casanova N°2078, Barrio Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula sexta del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$5.832,37 (Cinco mil ochocientos treinta y dos con 37/100) desde el 01/11/16 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.